

II. AUTORIDADES Y PERSONAL**A. Nombramientos, situaciones e incidencias****UNIVERSIDADES**

12435 *Resolución de 29 de mayo de 2026, de la Universidad de Valladolid, por la que se nombra Catedrática de Universidad a doña Blanca Giménez Olavarría.*

Vista la propuesta efectuada por la Comisión nombrada para juzgar el concurso para la provisión de plazas de cuerpos docentes universitarios, convocado mediante Resolución de esta Universidad de fecha 24 de febrero de 2026 (BOE de 4 de marzo), y una vez presentada por la persona concursante propuesta la documentación a que alude la base 8.ª, apartados 1 y 2, de la convocatoria;

Este Rectorado, en virtud de las atribuciones conferidas por el artículo 50 de la Ley Orgánica 2/2023, de 22 de marzo, del Sistema Universitario, en relación con los artículos 89, letra e), y 152 de los Estatutos de la Universidad de Valladolid (aprobados por Acuerdo de la Junta de Castilla y León 23/2026, de 5 de marzo de 2026, BOCYL del día 11 y BOE del día 19), de conformidad con lo dispuesto en la base 8.3 de la convocatoria, ha resuelto nombrar a doña Blanca Giménez Olavarría Catedrática de Universidad del área de Máquinas y Motores Térmicos, en la plaza correspondiente de la Universidad de Valladolid (código K046K50/RP00013), adscrita al Departamento de Ingeniería Energética y Fluidomecánica.

En el plazo máximo de veinte días, a contar desde el día siguiente al de la publicación del nombramiento en el «Boletín Oficial del Estado», la persona interesada deberá tomar posesión de su destino.

Contra la presente resolución que agota la vía administrativa, cabe interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses contado desde el día siguiente a su publicación, ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de Valladolid (artículos 8, apartados 2 y 3, y 13 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa).

Potestativamente, podrá interponerse recurso de reposición ante el Rectorado de la Universidad de Valladolid, en el plazo de un mes desde el día siguiente de su publicación. En este caso, no podrá interponerse el recurso contencioso-administrativo, antes mencionado, hasta que sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del de reposición.

Valladolid, 29 de mayo de 2026.—El Rector, Antonio Largo Cabrerizo.

